

CONTRATO DE CESIÓN DE LA INVENCION TITULADA DISPOSITIVO DE CONVERSIÓN CD/CA MULTINIVEL EN CASCADA RECONFIGURABLE CON OPTIMIZACIÓN DE ARMÓNICOS

Entre los suscritos a saber: LUIS DAVID PABÓN FERNÁNDEZ mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, EDISON ANDRES CAICEDO PEÑARANDA mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, JORGE LUIS DIAZ RODRÍGUEZ mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, y ALDO PARDO GARCÍA, identificado como aparece al pie de su firma, los cuales actuando en nombre propio quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES, por una parte;

Y por otra parte IVALDO TORRES CHAVEZ identificado como aparece al pie de su firma quien obra en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, identificada con NIT. 890.501.510-4, quien en adelante se denominarán LOS CESIONARIOS.

LOS CEDENTES, celebran el presente contrato de la invención DISPOSITIVO DE CONVERSIÓN CD/CA MULTINIVEL EN CASCADA RECONFIGURABLE CON OPTIMIZACIÓN DE ARMÓNICOS de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LOS INVENTORES CEDENTES ceden de manera irrevocable a favor de LOS CESIONARIOS los derechos patrimoniales que corresponden y llegaran a corresponderle, respecto a la patente de invención denominada DISPOSITIVO DE CONVERSIÓN CD/CA MULTINIVEL EN CASCADA RECONFIGURABLE CON OPTIMIZACIÓN DE ARMÓNICOS la cual fue creada por los inventores cedentes de la siguiente manera:

A. El 70% de los derechos patrimoniales para la Universidad de Pamplona.

B. El 30% restante para los Inventores Cedentes LUIS DAVID PABÓN FERNÁNDEZ, EDISON ANDRES CAICEDO PEÑARANDA, JORGE LUIS DIAZ RODRÍGUEZ y ALDO PARDO GARCÍA OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO.

SEGUNDA: La cesión mencionada, conlleva los derechos de carácter patrimonial en el porcentaje asignado anteriormente por la que LOS CESIONARIOS podrán enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación, licenciamiento. Conservando exclusivamente a los inventores CEDENTES los correspondientes derechos morales. Agrega LOS CEDENTES que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan efectuar el correspondiente registro.

TERCERA: Por su parte LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión que se les ha efectuado, en los términos consignados en el presente instrumento y que representan los derechos morales que han quedado en cabeza de los INVENTORES CEDENTES en relación con la patente mencionada.

Las partes firman a los 4 días del mes de diciembre del año 2018.



LOS CEDENTES:

**LUIS DAVID
PABÓN FERNÁNDEZ**
C.C. 1094245975 de Pamplona

**EDISON ANDRÉS
CAICEDO PEÑARANDA**
C.C. 1094268567 de Pamplona

**JORGE LUIS
DÍAZ RODRÍGUEZ**
C.C. 1094272440

**ALDO
PARDO GARCIA**
C.C. 1094246800

LOS CESIONARIOS:

Ivaldo Torres Chavez
C.C 19.874.417 de Magangué
Representante Legal / Rector
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
NIT. 890.501.510-4 de Colombia

Reviso: José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica

Ludy Marcela Lizcano Caicedo
Profesional Universitario
Oficina Jurídica

DQS is member of:

